

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**  
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Bogotá, D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02326

Vista la solicitud efectuada por el demandado Diego Alejandro Sánchez Salamanca allegada a la cuenta de correo institucional de este despacho el 29 de septiembre de 2021 a las 12:50 p.m., por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto de 8 de julio de 2021, entréguese a la parte demandada los dineros que se encuentren a órdenes de este proceso.

Téngase en cuenta que el ejecutado aportó la certificación proveniente del Banco de Bogotá con la clase y número de cuenta en la cual se hará el abono a cuenta interbancaria.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
**JUEZ**

SR

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-171 de 4 de octubre de 2021.